

**MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IFMR-IGJ-2019-0097 DE 7 DE MAYO DE 2019 QUE CONTIENE LA NORMA DE CONTROL PARA EL CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**Suplemento del Registro Oficial No. 522, 3 de Julio 2019**

**Última Reforma: Resolución SEPS-IGT-IFMR-IGJ-2019-0151 (Suplemento del Registro Oficial 522, 3-VII-2019)**

**RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IFMR-IGJ-2019-0151**

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Catalina Pazos Chimbo  
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

**Considerando:**

Que, mediante Resolución No. SEPS-IGT-IFMR-IGJ-2019-0097 de 7 de mayo de 2019, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria expidió la “Norma de Control para el Cierre de la Liquidación y Extinción de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario bajo el Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”;

Que, es necesario coadyuvar a la agilidad del proceso de cierre de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario en liquidación, así como minimizar los costos asociados al mismo;

Que, conforme consta en el literal b) del artículo 1 de la Resolución No. SEPS-IGJ-2018-001 de 2 de enero de 2018, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria delegó al Intendente General Técnico: *“Dictar las normas de control en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 151 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con subnumeral 2), literal b), numeral 10.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”*;

Que, mediante acción de personal No. 733 de 25 de junio de 2018, el Intendente General de Gestión Encargado, delegado por el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, *“según lo dispuesto en la letra a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución No. SEPS-IGG-2016-090 de 28 de abril de 2016, en concordancia con lo dispuesto en la letra d) del artículo 2 de la Resolución No. SEPS-IGJ-2018-001 de 2 de enero de 2018”*, nombró como Intendente General Técnico a Catalina Pazos Chimbo; y,

En ejercicio de sus atribuciones, resuelve expedir la siguiente:

**NORMA MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IFMR-IGJ-2019-0097 DE 7 DE MAYO DE 2019 QUE CONTIENE LA NORMA DE CONTROL PARA EL CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**Art. Único.** - La Resolución No. SEPS-IGT-IFMR-IGJ-2019-0097 de 7 de mayo de 2019, modifíquese de la siguiente forma:

1.- Sustitúyase el artículo 5 por el siguiente:

***“Artículo 5.- Informe a los socios pendientes de pago de entidades constituyentes del fideicomiso.*** - Para los casos en los que se constituya el fideicomiso establecido en el artículo 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el constituyente del fideicomiso informará a los socios pendientes de pago una vez constituido el fideicomiso y perfeccionado el traspaso de los activos, derechos litigiosos, pasivos, patrimonio y demás obligaciones que no pudieron ser liquidadas, a la fiduciaria.”

2.- Inclúyase la siguiente Disposición Transitoria:

***“DISPOSICIÓN TRANSITORIA.***

*El perfeccionamiento del traspaso por parte del liquidador constituyente, de los activos, derechos litigiosos, pasivos, patrimonio y demás obligaciones al patrimonio autónomo, de los fideicomisos constituidos desde el 1 de abril de 2019 y hasta antes de la expedición de la presente norma, se deberá efectuar dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la presente fecha.”*

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** -Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 12 de junio de 2019

**FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IFMR-IGJ-2019-0097 DE 7 DE MAYO DE 2019 QUE  
CONTIENE LA NORMA DE CONTROL PARA EL CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN Y  
EXTINCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO BAJO  
CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

1.- Resolución SEPS-IGT-IFMR-IGJ-2019-0151 (Suplemento del Registro Oficial 522, 3-VII-2019).